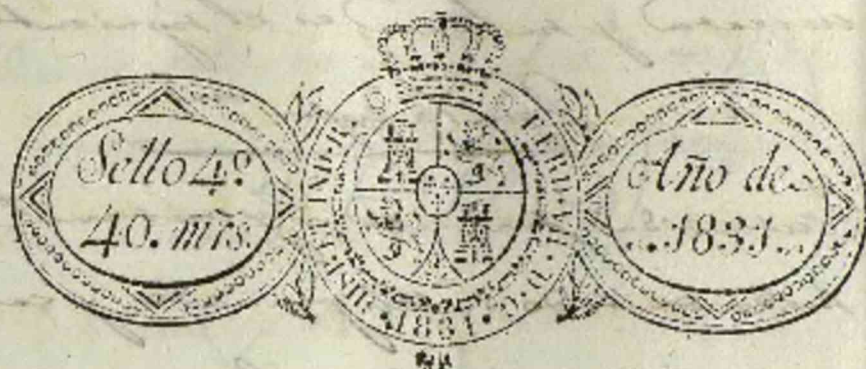




en cuya consecuencia expuso el Sr. D. J. M. de

que en atención a las precariedades

del Sr. Hermano en Real, y en particular de

la falta de fondos de esta Hacienda, es

preciso proceder a este Ayuntamiento a cubrir el Sr. de

bits con el término de nueve días, citados las

providencias y con arreglo a Sr. Intendencia

adaptarse en caso contrario. Y entendiéndose todo

que esta Corp. acordada: Pasa a la Comisión

de contribuciones, y que en consecuencia, vista de

antecedentes y Sr. D. J. M. de, que vigila, informe

lo que se le ofrezca y pida, acción del parti-

cular, despachándose a las 10 para el

die veinte y seis del actual a las cuatro horas

de la tarde, con precisa asistencia, a fin de

haber con presencia de Sr. D. J. M. de, asien-

do de Sr. de pronto el Sr. al Sr. Intendente

En este Ayuntamiento (se vio la exposición)

se presentó la exposición que original se

